



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

ORD. : 114/2019

ANT. : 1) ORD. N° 2390 de fecha 26/11/2018 de I.M. de Natales invitando a 2da. Reunión de trabajo en el marco de la EAE del PRC de Natales.

O
R
D
·
N
°

2) Ord. N° 912 del 08/05/2018 de la I.M. de Natales que informa inicio del Estudio "Actualización, prosecución y tramitación PRC de Natales.

3) Ord. N° 464 del 20/12/2018 de Seremi de Medio Ambiente solicitando el inicio formal del proceso de EAE al PRC de la I.M. de Natales.

4) Ord. N° 497 del 18/03/2019 que envía copia del D.A. N° 380 que da inicio al procedimiento de EAE del PRC de Natales.

MAT. : Responde al inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica "Modificación Plan Regulador Comunal de Natales"

ADJ. : NO HAY

Punta Arenas, 25 de marzo de 2019

DE: SR. EDUARDO SCHIAPPACASSE DASATI
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

A: SR. FERNANDO PAREDES MANSILLA
ALCALDE DE LA I.M DE NATALES
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.

En atención a lo expuesto en el ANT. N° 4), y en conformidad a lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Decreto Supremo N° 32 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante el "Reglamento"), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial toma conocimiento de la comunicación de inicio de la "Modificación Plan Regulador Comunal de Natales" (en adelante PRC o plan), al cual se aplicará la Evaluación Ambiental Estratégica.

De la revisión del citado ANT. 4), se hace presente que este contiene todos los literales señalados en el artículo 14 del Reglamento.

En razón de lo anterior, comunicamos a Ud. que el Informe Ambiental del Plan deberá ser presentado ante esta Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, debiendo contener los antecedentes señalados en el Artículo 21 del Reglamento.


Asimismo, se le recuerda que el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica dará origen a un expediente, el cual deberá contener lo indicado en el artículo 12 del Reglamento

Por su parte, se hace presente que el Ministerio del Medio Ambiente, para efectos de la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica en la formulación del plan, tiene definido un rol en el artículo 6 del Reglamento, dentro del cual se encuentra el orientar y colaborar técnicamente en el proceso a solicitud del Órgano Responsable. Para ello, se sugiere tomar contacto con esta Secretaría Regional Ministerial, de manera temprana en la fase de diseño del instrumento para lograr una adecuada coordinación.

A su vez es importante indicar que, en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica, el Órgano Responsable debe difundir copia del acto administrativo de inicio del procedimiento para informar el comienzo del mismo, dentro del plazo de diez días desde que dicha copia se remite al Ministerio del Medio Ambiente, debiendo cumplir con todos los requisitos del artículo 16 del Reglamento.

Finalmente, se informa que ante cualquier consulta de este proceso, el profesional encargado de la EAE de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, es el Sr. Juan Francisco Pizarro Merino, cuyo teléfono es el 2368501 y su correo electrónico es jpizarro@mma.gob.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


EDUARDO IGNACIO SCHIAPPACASSE DASATI
SECRETARÍO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

EISD/jfpm

Distribución:

- Destinatario.
- José Miguel Horcos. Seremi de Vivienda y Urbanismo de Magallanes y Antártica chilena.
- Archivo Unidad EAE.